# CONTRATO N°27

Entre la GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en AVDA HINDEMBURG ESQ. CARAYA, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Darío Rafael Medina, con Cédula de Identidad N° 1.047.241, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CARNI SHOP SRL, domiciliada en Avda. Hindenburg Nº 667 c/ Palo Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Erland Flaming Wall, con Cédula de Identidad N° 1.021.364, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **342.256**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018, convocado por la UOC DE LA GOBERNACION DE

Carni Shop S.R.L.
RUC 80019109-9
Filadelfia - Chaco

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°154/2018

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | *Azucar blanca* | *Granos del Sur* | *Nacional* | *Kilogramos* | *2.500* | *5.200* | *13.000.000* |
| 2 | 3 | *Harina de Trigo* | *Colonial* | *Nacional* | *Kilogramos* | *6.385* | *3.800* | *24.263.000* |
| 3 | 4 | *Leche de entera liquido* | *Somberg* | *Nacional* | *Litros* | *2.000* | *5.500* | *11.000.000* |
| 4 | 6 | *Jugo Elaborado en polvo* | *Caricia* | *Chile* | *Unidad* | *2.000* | *5.600* | *11.200.000* |

**Total Gs. 59.463.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente

**Carni Shop S.R.L.**
RUC 80019109-9
Filadelfia - Chaco

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

dirección; Carayá e/ Hindenburg – Gobernación de Boquerón.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaria de Pueblos Originarios.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

**Carni Shop S.R.L.**
RUC 80019109-9
Filadelfia - Chaco

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 26 mes noviembre y año 2018.

.....
**SR. ERLAND FLAMING WALL**
**CARNI SHOP SRL**

Carni Shop S.R.L.
RUC 80019109-9
Filadelfia - Chaco

.....
**DR. DARIO RAFAEL MEDINA**
**GOBERNADOR DE BOQUERON**

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY